

Recibido
Enero 12/2020
Mauricio

Manizales, enero 17 de 2020

Doctor
MAURICIO CÁRDENAS RAMÍREZ
Gerente
Empresa Municipal para la Salud EMSA
Manizales

Asunto: Entrega de documentos que soportan el proceso de empalme

Dando cumplimiento a la ley 951 de 2005 me permito hacer entrega de los documentos que respaldan en proceso de empalme y acta de entrega.

Cordialmente,

Gloria
GLORIA LINETH BOLAÑOS SALDARRIGA

W

ANEXO¹
FORMATO UNICO
ACTA DE INFORME DE GESTIÓN
(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

1. DATOS GENERALES:

A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA: **GLORIA LINETH BOLAÑOS SALDARRIAGA**

B. CARGO: **GERENTE**

C. ENTIDAD: **EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA**

D. CIUDAD Y FECHA: **MANIZALES, ENERO 17 DE 2020**

E. FECHA DE INICIO DE LA GESTIÓN: **ENERO 01 DE 2016**

F. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN:

RETIRO X SEPARACIÓN DEL CARGO RATIFICACIÓN

G. FECHA DE RETIRO, SEPARACIÓN DEL CARGO O RATIFICACIÓN: **31 DE DICIEMBRE DE 2019**

2. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN:

Se anexa presentación Informe de Empalme donde se contemplan cada una de las áreas de la Entidad, correspondiente al período 2016-2019

3. SITUACIÓN DE LOS RECURSOS:

Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos, por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de retiro, separación del cargo o ratificación, así:

A. Recursos Financieros:

¹ Tomado de la Resolución Orgánica 5674 de 2005 de la Contraloría General de la República

CONCEPTO	VALOR (Millones de pesos)
Vigencia Fiscal año	2016
Comprendida entre el día 01 del mes 01 y el día 31 del mes 12	
Activo Total	10,011
. Corriente	3,072
No corriente	6,938
Pasivo Total	5,799
Corriente	4,116
No corriente	1,683
Patrimonio	4,213

Vigencia Fiscal año	2019
Comprendida entre el día 01 del mes 01 y el día 30 del mes 09	
Activo Total	9,315
. Corriente	7,053
No corriente	2,262
Pasivo Total	6,059
Corriente	5,724
No corriente	335
Patrimonio	3,256

CONCEPTO	VALOR (Millones de pesos)
Vigencia Fiscal año	2016
Comprendida entre el día 01 del mes 01 y el día 31 del mes 12	
Ingresos operacionales	12,290
Gastos operacionales	2,211
Costos de venta y operación	12,178
Resultado Operacional	- 2,099
Ingresos extraordinarios (otros)	854
gastos extraordinarios (otros)	151
resultados no operacional	703
Resultado Neto	- 1,396

CONCEPTO	VALOR (Millones de pesos)
Vigencia Fiscal año	2019
Comprendida entre el día 01 del mes 01 y el día 30 del mes 09	
Ingresos operacionales	11,393
Gastos operacionales	2,319
Costos de venta y operación	9,739
Resultado Operacional	- 665
Ingresos extraordinarios (otros)	819
gastos extraordinarios (otros)	55
resultados no operacional	764
Resultado Neto	99

B. Bienes Muebles e Inmuebles

INVENTARIOS

De acuerdo al Plan de auditorías de la entidad y durante la vigencia del año 2016 a la fecha la entidad adelanta proceso de depuración y actualización de sus inventarios

Para lo anterior se estableció cronograma de actividades y visita a cada una de las áreas con el fin de verificar, actualizar, e individualizar cada uno de los Bienes Muebles, que, por su estado de deterioro u obsolescencia, son susceptibles de postular para adelantar el proceso de baja.

A la fecha se ha visitado el 70% de las áreas entre las cuales se encuentran: Área Administrativa, Área Financieras; Área Contable y Presupuestal, Área Comercial, Área Jurídica, Área de Gerencial, restando por verificar y actualizar el 30% correspondiente al Área de Sistemas.

De acuerdo al informe "Inventario 2019" de la Empresa Municipal para la Salud EMSA, a la fecha en la cual se realizó la última actualización de cada uno de los bienes muebles en el transcurso de la vigencia, todo soportado con el Formato de Asignación, transferencia, devolución o actualización de bienes devolutivos debidamente firmados.

De igual forma se está realizando seguimiento y acompañamiento a las diferentes áreas de la entidad y se encuentran adelantando los procesos de baja de los bienes

B. Bienes Muebles e Inmuebles

INVENTARIOS

Vigencia Fiscal

2016

Comprendida entre el día 1 del mes de enero y el día 31 de diciembre de 2016

Terrenos	3719
Edificaciones	1364
Construcciones en curso	0
Maquinaria y equipo	136
Equipo de transporte, tracción y elevación	37
equipos de comunicación y computacion	213
muebles, enseres y equipos de oficina	96
bienes muebles en bodega	0
redes, líneas y cables	0
Planta, ductos y tuneles	0
otros conceptos	

B. Bienes Muebles e Inmuebles

INVENTARIOS

CS

8.

Vigencia Fiscal	2019
Comprendida entre el 1 de enero de 2019 y el día 31 de diciembre de 2019	
Terrenos	1868
Edificaciones	0
Construcciones en curso	0
Maquinaria y equipo	136
Equipo de transporte, tracción y elevación	37
equipos de comunicación y computación	248
muebles, enseres y equipos de oficina	96
bienes muebles en bodega	0
redes, líneas y cables	0
Planta, ductos y túneles	0
otros conceptos	0

Nota: Valor bienes sin depreciación

Nota: Adjunte relación de inventarios y responsables.

4. PLANTA DE PERSONAL:

Detalle de la planta de personal de la Entidad.

Por medio del Acuerdo Nro. E-005-2005, se expiden los estatutos internos de la Empresa Municipal para la Salud y se estableció su Planta de Personal así:

No. de Cargos Total: 15

No. Total de cargos ocupados: 15

Así:

No. cargos de Libre Nombramiento y Remoción: 8

No. cargos de empleados oficiales: 7

No. de cargos de Carrera y en Periodo de Prueba: 0

No. de cargos en Provisionalidad: 0

Durante el periodo comprendido entre 01 de enero de 2016 a la fecha, la entidad no ha tenido variación en su planta de personal.

CONCEPTO	TOTAL NUMERO DE CARGOS DE LA PLANTA	NUMERO DE CARGOS PROVISTOS	NUMERO DE CARGOS VACANTES
Cargos de libre nombramiento y remocion			
A la fecha de inicio de la gestion	8	0	0
A la fecha de retiro	8	0	0
Variacion porcentual	0%		

CONCEPTO	TOTAL NUMERO DE CARGOS DE LA PLANTA	NUMERO DE CARGOS PROVISTOS	NUMERO DE CARGOS VACANTES
Cargos de Carrera Administrativa			
A la fecha de inicio de la gestion	N/A	N/A	N/A
A la fecha de retiro	N/A	N/A	N/A
Variacion porcentual			

CONCEPTO	TOTAL NUMERO DE CARGOS DE LA PLANTA	NUMERO DE CARGOS PROVISTOS	NUMERO DE CARGOS VACANTES
Cargo Empleados oficiales			
A la fecha de inicio de la gestion	7	0	0
A la fecha de retiro	7	0	0
Variacion porcentual	0%		

5. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS:

Relacione por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de retiro o ratificación, todos y cada uno de los programas, estudios y proyectos que se hayan formulado para el cumplimiento misional de la entidad.

La Empresa Municipal para la Salud durante la vigencia 2016-2019 No realizo programas, estudios y proyectos
N/A

6. OBRAS PÚBLICAS

Relacione por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de retiro o ratificación, todas y cada una de las obras públicas adelantadas, señalando si está en ejecución o en proceso, el valor debe incluir adiciones o modificaciones.

Si la obra pública terminó en condiciones anormales (terminación anticipada, caducidad, etc.) se debe efectuar el respectivo comentario en la columna de observaciones

N/A

7. EJECUCIONES PRESUPUESTALES:

Relacione por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de retiro o ratificación, los valores presupuestados, los efectivamente recaudados y el porcentaje de ejecución.

INFORME EJECUCION PRESUPUESTAL

INGRESOS			
CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR PRESUPUESTADO (Millones de Pesos)	PORCENTAJE DE RECUADO	
Vigencia Fiscal		2016	
Comprendida entre el día 1 del mes de enero y el día 31 de diciembre de 2016			
Aportes de la nacion	0	0	0
Recursos Propios	20375	20150	99%
Otros conceptos	400	694	173%
CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR PRESUPUESTADO (Millones de Pesos)	PORCENTAJE DE RECUADO	
Vigencia Fiscal		2019	
Comprendida entre el día 1 del mes de enero y el día 30 de septiembre de 2019			
Aportes de la nacion	0	0	0
Recursos Propios	21437	18004	84%
Otros conceptos	915	726	79%

Relacione por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de retiro o ratificación, los valores presupuestados, los efectivamente gastados y el porcentaje de ejecución.

GASTOS			
CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR PRESUPUESTADO (Millones de Pesos)	PORCENTAJE DE EJECUCION	
Vigencia Fiscal		2016	
Comprendida entre el día 1 del mes de enero y el día 31 de diciembre de 2016			
Funcionamiento	20754	20082	97%
inversion	21	21	100%
Otros conceptos	0	0	0%
CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR PRESUPUESTADO (Millones de Pesos)	PORCENTAJE DE EJECUCION	
Vigencia Fiscal		2019	
Comprendida entre el día 1 del mes de enero y el día 30 de septiembre de 2019			
Funcionamiento	22352	18466	83%
inversion	0	0	0%
Otros conceptos	0	0	0%

8. CONTRATACIÓN:

Relacione por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de retiro o ratificación, el numero de contratos en proceso y ejecutados de acuerdo con los objetos contractuales (prestación de servicios, adquisición de bienes, suministro, mantenimiento, asesorías, consultorías, concesiones, Fiducias, etc.) y modalidades de contratación (No incluya los contratos de obra pública reportados en el punto 6 de la presente Acta de Informe de Gestión).

RESUMEN CONTRATACION 2016			
CONTRATOS SUSCRITOS	CONVOCATORIAS	OTROS, ADICIONES /PRORROGAS	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION 2016
34	3	6	\$ 1.502.252.697
RESUMEN CONTRATACION 2017			VALOR TOTAL CONTRATACION 2017
CONTRATOS SUSCRITOS	CONVOCATORIAS	OTROS, ADICIONES/ PRORROGAS	\$ 1.562.018.774
37	6	4	
RESUMEN CONTRATACION 2018			VALOR TOTAL CONTRATACION 2018
CONTRATOS SUSCRITOS	CONVOCATORIAS	OTROS, ADICIONES/ PRORROGAS	\$ 1.601.083.420
35	6	3	
RESUMEN CONTRATACION 2019 CON CORTE A 30 DE OCTUBRE DE 2019			VALOR TOTAL CONTRATACION 2019 CON CORTE A OCTUBRE 30 DE 2019
CONTRATOS SUSCRITOS	CONVOCATORIAS	OTROS, ADICIONES/ PRORROGAS	\$ 1.551.580.702
32	5	3	

9. REGLAMENTOS Y MANUALES:

Relacioné a la fecha de retiro, separación del cargo o ratificación, los reglamentos internos y/o manuales de funciones y procedimientos vigentes en la entidad.

DENOMINACION DEL REGLAMENTO O MANUAL	DESCRIPCION	MECANISMO DE ADOPCION Y VIGENCIA	Nro. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCION	FECHA DE ADOPCION
Manual de Calidad	Describe el Sistema de Gestión implementado en la Empresa Municipal para la Salud Emsa, con el fin de asegurar la calidad de los productos y servicios, así como, el cumplimiento de los estándares requeridos por la Norma NTC ISO 9001:2015, este documento se constituye en una guía y se encuentra a disposición para su consulta en el Área Administrativa, para el buen entendimiento de la estructura, composición, compromiso de la entidad y el fácil acceso a la información institucional.	Se adopta mediante resolución nro. 018 del 12 de febrero de 2007, y su vigencia fue hasta el 20 de septiembre de 2018.	resolución nro. 018 del 12 de febrero de 2007	12 de febrero de 2007, y su vigencia fue hasta el 20 de septiembre de 2018.
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG)	Describe el Sistema de Gestión implementado en la Empresa Municipal para la Salud Emsa MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG, para continuar fortaleciendo la medición del desempeño de la entidad para desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación para la toma de decisiones y mejora continua	Se adopta mediante resolución Resolución nro. 040 del 9 de abril de 2019	Resolución nro. 040 del 9 de abril de 2019	9 de abril de 2019
Programa Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Construir las condiciones básicas que permitan diseñar y estructurar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en la Empresa Municipal para la Salud, que permita promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, a nivel individual y colectivo que mejore el Clima Laboral y a su vez la productividad, propiciando seguridad, protección y atención en el desarrollo de sus tareas habituales.	se adopta dando cumplimiento a la resolución 0312 de 2019 del 13 de febrero de 2019		
Programa de Gestión Documental	El Programa de Gestión Documental es un instrumento práctico, normalizador, orientador y regulador del quehacer archivístico de la Empresa Municipal para la Salud, será parámetro para la radicación, organización y trámite de la gestión documental y los sistemas de información con el fin de facilitar la toma de decisiones de los servidores públicos identificando los flujos documentales, trámites y su correspondiente disposición final, además establece mecanismos de control y seguimiento de documentos de gestión y de los archivos.	Programa de Gestion Documental año 2016 modificado el 30/04/2019		
Manual de Contratación	Dirigido a todos los servidores públicos y contratistas que intervienen en los procesos de contratación estatal en la Empresa Municipal para la Salud, en las etapas precontractual, contractual y post contractual, como definición de políticas, fijación de parámetros y reglas para aquellas personas que se encuentren interesadas en conocer y participar de los procesos y procedimientos que rigen la contratación en la entidad.	Adoptado mediante Acuerdo 007-2015 de fecha 27 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdo 006 del 12 de abril de 2016		

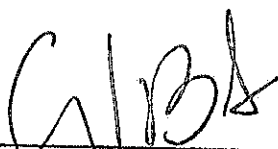
CSF

3

10. OBSERVACIONES:

Se solicita al área Jurídica de la Entidad se haga la claridad con relación al tema de contratación de distribuidores, en el sentido de que los mismos se han retrasado y no se han llevado a la fecha por los vacíos jurídicos que le quedan al profesional del área Jurídica respecto a la realización de dichos contratos, motivo por el cual le tocó elevar una solicitud directamente ante el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA donde le pudiesen hacer claridad con respecto a este tema, como dicha solicitud se elevó a título personal por parte del profesional de dicha área, es mi deber solicitar que en el momento que se emita respuesta por parte del CNJSA la misma haga parte del proceso de empalme, para que así mismo por parte de un Ente de control que solicite información del tema se cuente con el soporte de la respuesta que se le dio al Profesional del área Jurídica con respecto a la contratación con distribuidores.

FIRMA:



NOMBRE Y FIRMA
FUNCIONARIO SALIENTE, RESPONSABLE



NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE CONTROL INTERNO
O SU DELEGADO

(*) FUENTE: Ley 951 de 2005 y articulado de la presente resolución orgánica.



GJ - 301

Manizales, noviembre 19 de 2019

Doctora
GLORIA LINETH BOLAÑOS SALDARRIAGA
Gerente
EMSA
Ciudad

ASUNTO: Informe vigencia 2016-2019 Área Jurídica para empalme

Atendiendo su instrucción para que procedamos a realizar informe con ocasión del empalme que debe surtirse entre las administraciones entrante y saliente, de manera atenta me dirijo a usted a fin de poner a su consideración, en 9 folios, lo que en sentir de esta área, es el contenido del mismo respecto a la gestión del periodo 2016-2020, con fecha de corte a noviembre 30 de 2019, que pueda ser referente en relación con dicho empalme. Los aspectos a reseñar y su contenido son los siguientes:

1. CONTRATACIÓN

Respecto de esta aparte, diremos que, de manera regular durante una vigencia fiscal se celebran entre 32 y 36 contratos anualmente, siendo básicamente una misma historia contractual, dado que la contratación en EMSA es la misma, año por año, habida cuenta de las necesidades de nuestra organización.

Contamos con estatuto de contratación que en la actualidad se encuentra en proceso de revisión y para la presentación en su aprobación con los debidos ajustes legales y constitucionales, a fin de que sea aprobado por la Junta Directiva de EMSA en la debida oportunidad.

Para la vigilancia en la ejecución de los mismos, contamos con Supervisores que son los propios Servidores Públicos de EMSA encargados de las Áreas donde surge la necesidad contractual y no con Interventores.

1.1 Número de contratos por vigencias y adiciones o prórrogas.

Año 2016 se suscribieron 34 contratos y 6 prórrogas y/o adiciones.

GJ - 301

2.

Durante el **2017** se suscribieron 36 contratos y 2 prórrogas y/o adiciones.

Para el año **2018** el número de contratos fue de 34, que incluyen 5 convocatorias públicas, en tanto las prórrogas y/o adiciones fueron 5.

En lo referente al año **2019** y con corte al 15 de noviembre, llevamos 33 contratos incluidas 4 convocatorias y 1 prórroga.

1.2 Contratos con distribuidores

A la fecha no puede este proceso suministrar con destino a esa gerencia y a ninguna otra dependencia o entidad, información alguna y relacionada con la contratación con distribuidores y su estado actual, dado que, como es de su conocimiento, los contratos con nuestros distribuidores son administrados, archivados, salvaguardados y vigilados en su ejecución de parte del área de Mercadeo de EMSA, sin que la sección jurídica tenga ningún tipo de injerencia en alguna de tales actividades, además sin que sepa las razones para ello, pues desde el año pasado que solicité que tal contratación pasase a mi área, como creo debe ser, pero tal instrucción no fue acogida.

1.3 Orientaciones jurídico administrativas en contratación.

Entre otros, se realizaron hacia los supervisores de contratos, lo siguiente:

Oficio GJ – 523 de octubre 22 de 2018 para Interventores y/o supervisores EMSA, sobre Planeación y aplicación principios Estatuto Contratación.

Circular No. 019 de noviembre 26 de 2018, para Supervisores y/o vigilantes de contratos sobre los términos para proceder a la liquidación de los mismos.

Circular No. 022 de diciembre 22 de 2018, para Supervisores y/o vigilantes de contratos sobre legalidad en la persona de quien firma y liquida el contrato.

2. ASUNTOS JUDICIALES:

La siguiente es la relación de los procesos judiciales que cursan o que cursaron en los juzgados y tribunales del país, en los que por una parte EMSA es demandante y, de la otra, como parte demandada, relacionada con asuntos jurídicos que nos atañen, a saber, durante las vigencias **2016, 2017, 2018 y 2019**

2.1 PROCESOS EN LOS QUE EMSA ES DEMANDANTE

CLASE DE PROCESO	RADICADO	DESPACHO O JUDICIAL ACTUAL	AÑO DE INICIO	OBJETO, CAUSA PROCESO	A QUIEN SE DEMANDA	ESTADO ACTUAL PROCESO
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	2016-506	Tribunal Administrativo de Caldas	2016	Lograr nulidad de actos administrativos proceso coactivo	Universidad de Caldas	Para decisión 1ª Instancia
Acción Popular	2019-130	Juzgado 7º Administrativo	2019	Que el Municipio asuma pasivo Pensional	Municipio de Manizales	Para decidir Nulidad y medida cautelar
Tutela	2019-761	Corte Suprema	2019	Readecuación de sentencia	Tribunal Superior Manizales	Sentencia segunda instancia

2.2 RESPUESTA A DEMANDAS JUDICIALES:

Desde el 1 de enero de 2016 y hasta la fecha, se ha dado respuesta a las siguientes demandas judiciales, a saber:

PROCESO	RADICADO	JUZGADO
Ordinario Laboral	2016-118	Juzgado 3º Laboral del Circuito Manizales
Ordinario Laboral	2016-271	Juzgado 3º Laboral del Circuito Manizales
Ordinario Laboral	2017-527	Juzgado 1º Laboral del Circuito Manizales
Ordinario Laboral	2017-240	Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral Bogotá
Ejecutivo Laboral	2018-306	Juzgado 1º Laboral del Circuito Manizales
Ordinario Laboral	2019-507	Juzgado 3º Laboral del Circuito Manizales
Ordinario de Única Instancia	2019-375	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Tutela	2019-013	Juzgado 5º Civil Municipal Manizales
Tutela	2019-275	Juzgado 6º Penal Municipal Para Adolescentes Medellín
Tutela	2019-282	Juzgado 30 Penal Municipal de Medellín
Acción Popular	2016-062	Juzgado 8º Administrativo Circuito Manizales

CLASE DE PROCESO	RADICAD O	DESPACHO JUDICIAL ACTUAL	AÑO DE INICIO	OBJETO, CAUSA PROCESO	QUIEN NOS DEMANDA	ESTADO ACTUAL PROCESO
Ordinario Laboral	2016-118	Juzgado 3° Laboral	2016	Pago <u>Compartibilid</u> pensional	Humberto Cardona Jaramillo	Terminado y pagado
Ordinario Laboral	2016-271	Juzgado 3° Laboral	2016	Pago <u>Compartibilid</u> Pensional	José Duván López	Terminado y pagado
Ordinario Laboral	2017-527	Juzgado 1° Laboral	2017	Pago pensión Sobreviviente desde 1984	Gladys Sánchez Obando	Para <u>aud. Conciliació</u>
Ordinario Laboral	2017-240	Corte Suprema Justicia Bta	2017	Pago 2 años pensión (55 a 57) años.	Marlene Giraldo Orozco	Decisión a <u>recurso de queja para Casación</u>
Ejecutivo Laboral	2018-306	Juzgado 1° Laboral Manizales	2018	Pago de 25 millones	Jairo Tabares	Para liquidación
Laboral de Única Instancia	2019-375	Juzgado de Pequeñas Causas Lab	2019	Pago mesada pensional No. 14	Luis Adalberto González	Terminado
Ordinario Laboral	2019-507	Juzgado 3° Laboral Cto. Manizales	2019	Pago 2 años pensión (55 a 57) años	Ana Liliana Mejía O.	Para que EMSA <u>se Notifique</u>
Tutela	2019-013	Juzgado 5° Civil Mpal M/les	2019	Pago Bono Pensional	José Alberto Cardona	Terminado
Tutela	2019-275	Juzgado 6 Penal Mpal Adolescen Medellín	2019	Responder solicitud tiempo de servicio	AFP Protección S. A.	Terminado
Tutela	2019-282	Juzgado 30 Penal Mpal Medellín	2019	Responder sobre <u>expedición Bono</u>	AFP Protección S. A.	Terminado
Acción Popular	2016-062	Juzgado 8 Adtivo Circuito	2016		Enrique Arbeláez Mutis	Terminado

3. DERECHOS DE PETICIÓN ENVIADOS

Se realizaron los siguientes números de derechos de petición, que incluye todo tipo de respuestas a algunas peticiones y, en otros casos, a solicitudes que se hicieron

GJ - 301

5.

desde el área a mi cargo, a saber.

AÑO 2016: Setenta y seis (76)
AÑO 2017: Cincuenta y dos (52)
AÑO 2018: Doscientos (200)
AÑO 2019: Sesenta y tres (63)

NOTA: A noviembre 27 de 2019, NO existe en el área jurídica derecho de petición sin resolver.

4. REUNIONES Y ACTAS COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Estos son los aspectos estudiados por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de EMSA por cada uno de los años de la vigencia 2016-2019

4.1 Acta No. 1 de 2016

Ciudad y fecha: Manizales, 9 de febrero de 2016

Objeto: Estudiar la solicitud elevada por la señora Marlene Giraldo Orozco mediante oficio dirigido al alcalde, remitido a EMSA solicitando el pago de la compartibilidad.

4.2 Acta No. 2 de 2016

Ciudad y fecha: Manizales, febrero 22 de 2016

Objeto: Estudiar la demanda laboral instaurada en contra de EMSA por la señora Flor Marina Buriticá de Zuluaga, para definir si se le otorga o no la pensión de su Cónyuge, señor Elías Zuluaga, en la audiencia de conciliación laboral.

4.3 Acta No. 03 - 2016

Ciudad y fecha: Manizales, 27 de diciembre de 2016.

Objeto: Presentación para su revisión, análisis, discusión y ajuste del Proyecto de Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Empresa Municipal para la Salud – EMSA.

4.4 Acta No. 01 - 2017

Ciudad y fecha: Manizales, 15 de mayo de 2017.

Objeto: Análisis y discusión de Procesos que cursan en el Juzgado Tercero

Laboral del Circuito de Manizales, en virtud de las demandas por compartibilidad pensional instaurada por los señores Humberto Cardona y José Duván López.

4.5 Acta No. 02 - 2017

Ciudad y fecha: Manizales, 31 de julio de 2017.

Objeto: Pago de Sentencia Judicial de Luis Adalberto González Serna por compartibilidad pensional

4.6 Acta No. 01 de 2018

Ciudad y fecha: Manizales, marzo 16 de 2018.

Objeto: Analizar si se concilia la demanda interpuesta por la señora Marlene Giraldo Orozco, exservidora de EMSA, quien solicitó el pago de 2 años de pensión, esto es, de los 55 a los 57 años.

4.7 Acta No. 02 de 2018

Ciudad y fecha: Manizales, Julio 19 de 2018

Objeto: Se sobre la solicitud planteada por el señor Andrés Chala, consistente en que le pagásemos la diferencia por concepto de compartibilidad pensional.

4.8 Para el **17 de abril de 2018** se acordó, a través de la **resolución 036** de dicha fecha, adecuar el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de EMSA y otorgar un plazo de un mes para ajustar el citado comité, a la nueva normativa vigente a la fecha, esto es, el decreto 1069 de 2015, modificado por el decreto 1167 de 2016, efectuada con la **resolución 038** de 2019.

4.9 A través de los **oficios GJ – 613 y GJ – 614** de diciembre 3 de 2018, se le informa a la Procuraduría Delegada Manizales y a la Contraloría de Manizales, respectivamente, acerca del Comité de Conciliación de EMSA y sus actividades durante el 2018.

5. PROCESOS DE REPETICIÓN

A la fecha, nuestra organización no ha entablado proceso de repetición alguno, no obstante, a juicio de esta área, con ocasión de la demanda laboral ordinaria que interpuso el señor Jairo Tabares Hincapié, es necesario que el Comité de Conciliación, una vez finiquite el proceso ejecutivo proceda a reunirse y a resolver si se da inicio a un proceso de esta índole, dado que,

por error al descorrer la demanda ordinaria, EMSA debe sufragar entre 28 y 30 millones de pesos por un proceso ejecutivo a punto de culminar en el juzgado primero laboral circuito de Manizales.

6. PROCESOS COACTIVOS - JURÍDICA

En el contexto de lo que son los cobros coactivos, podemos señalar dos con la mayor trascendencia jurídica y financiera para nuestra organización, a saber:

6.1 Por valor aproximado a los 1.350.000.000.00 millones de pesos que adeuda EMSA al antiguo ISS, por concepto cuotas partes pensionales desde aproximadamente el año 2006, el cual llegó en Nulidad y Restablecimiento del Derecho al Consejo de Estado, demanda interpuesta por EMSA que ya fue fallada para diciembre de 2017 a favor del ISS y.

6.2 Otro proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesto por EMSA en contra de la Universidad de Caldas, que asciende a una suma aproximada a los 360.000.000.00 millones de pesos, deuda derivada de cuotas partes pensionales aproximadamente desde el año 2012, el cual se encuentra para sentencia de primera instancia para ante el Tribunal Administrativo de Caldas y con medida cautelar de embargo pendiente.

6.3 Hay entretanto en curso, otros cobros persuasivos de menor calado en lo financiero, también por cuotas partes, los que se resuelven objetándolos en el término legal y a la espera de que se constituya un cobro coactivo con el mandamiento de pago para avanzar en la interposición de demandas.

7. INFORMES CON DESTINO A LA PERSONERÍA Y A LA ALCALDÍA

Siguiendo las instrucciones en relación con los informes de contratación y otros aspectos con destino a la personería y a la alcaldía, le manifiesto que dentro los primeros cinco días de cada mes, sin que sobrepase un tan solo día, se realizan los informes respectivos con destino a estas dos entidades, relacionados con los contratos que se realizan en nuestra organización, adjuntando un formato con la información mínima que ellos requieren.

8. PROCESOS DISCIPLINARIOS

Durante la vigencia 2016 a 2019 esta área no tuvo a su cargo proceso disciplinario

alguno contra servidor público de nuestra organización. Ello, en tanto la competencia radica solo para trabajadores oficiales, mas no así para servidores públicos. Con todo, ningún proceso en este aspecto surgió en nuestra organización.

9. CASOS RELEVANTES Y DE IMPORTANCIA PARA EMSA

En este acápite, resulta necesario citar cuatro acciones que, a juicio de esta área, son de suma importancia para nuestra organización, a saber:

9.1 A mi llegada a la entidad supe de una gestión que ocupaba la atención en Emsa por varios años, relacionada con la Estampilla Pro Universidades para aquellos contratos con los distribuidores porque causaba dificultad con ellos. Esta situación, con el concurso del área de Mercadeo y Comercial pudo superarse a través del Acuerdo del Concejo del municipio, de fecha agosto 17 de 2018 y con número 0996.

9.2 En relación con el Bono Pensional del señor José Alberto Cardona Alzate, podemos decir que, haciendo un simulacro de liquidación del mismo en el área de Pensiones del municipio, el mismo ascendía a la suma de \$309.000.000 millones de pesos, pero al correrle la liquidación a la AFP Protección, ellos nos liquidaron en la suma de \$86.000.000 de pesos.

9.3 Aunque apenas comienza el curso procedimental judicial, la demanda de acción popular que interpusimos en contra del municipio de Manizales, para que se sirva atender lo relacionado con el pasivo pensional de los exservidores de EMSA, se constituye en un aspecto de vital importancia para nuestra organización, que nos pone a la expectativa por las resultas jurídicas que ello pueda tener.

9.4 De no menor importancia es la propuesta que debe presentar esta área, antes de finiquitar esta vigencia, relacionada con una reforma al Estatuto de Contratación de EMSA, habida cuenta que es necesario ajustarlo a lo que es la exigencia que en materia contractual se nos exige, no solo desde los términos de la ley sino del contenido que en alcance suministra la jurisprudencia nacional, habida cuenta que somos una entidad pública, con contratos que hacen parte de la misión de la organización como los que se rigen por el derecho privado, lo que debe atenderse con el mayor cuidado que como Servidores Públicos se nos exige.

GJ – 301

9.

10. NORMOGRAMA:

El área jurídica expidió para finales de 2018, el normograma que a la fecha obliga para nuestra organización, la cual fue entregada a varias áreas de EMSA para su estudio y aplicación.

En los términos expuestos, presento el informe que compete al área a mi encargo, para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,



Armando Ramírez Olarte
Profesional Especializado
Gestión Jurídica

Copia: Control Interno EMSA, Archivo.



Rdo. en mayo 17/2020
Manizales

ANEXO ACTA INFORME EMPALME
INFORME CONTABLE POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL
A PARTIR DE ENERO 1 DE 2020

En cumplimiento de la Resolución 349 y Circular 003 de 2019 de la Contaduría General de la Nación, se procede a evidenciar el estado del proceso contable y de los sistemas que lo soportan, así:

- Estructura del área financiera: enmarcados dentro de un modelo de operación por procesos, los procesos que intervienen en el área financiera son Comercialización y Gestión de Recursos, a través de los siguientes subprocesos:

Contable y de presupuesto, cuyo responsable es el P. U. Gestión Contable y Presupuestal, quien hace las veces de Contadora y Jefe de Presupuesto.

Tesorería y de cartera, cuyo responsable es el P. U. Gestión Financiera, quien hace las veces de Tesorera.

Nómina y de bienes cuyo responsable es el P. U. Gestión Administrativa, quien tiene entre otras la función de administrar el recurso humano y los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

Distribución, cuya responsabilidad está a cargo del área comercial y sistemas, específicamente en lo que tiene que ver con la venta de lotería, transferencias al sector salud y premios.

- Estado actual de la situación de los sistemas de información que soportan el proceso contable: se cuenta con un software especial para loterías del proveedor Azen, que consiste en un sistema integrado de información, que integra los módulos de contabilidad, presupuesto, causaciones, cartera, lotería, abonados, nómina y bienes; se requiere la actualización de la versión de lotería que no se evoluciona desde el año 2000, salvo ajustes menores, por lo que para dicha actualización se efectuaron las gestiones correspondientes por parte de la administración para dejar asignada la apropiación de \$30 millones en el presupuesto para la vigencia 2020, que fuera debidamente aprobado por el Comfis, mediante Resolución No. 35 de diciembre 11 de 2019; el cambio de versión 10 a 20, permitirá contar con ^{AS}



EMSA - LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales - Caldas - Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com

CS



una estructura web con tecnologías de computación en la nube que permite optimizar los procesos y el intercambio de información con nuestros clientes de manera ágil, así como desarrollar nuevos productos. Anexo políticas de seguridad y control del sistema integrado de información.

- Se hace entrega en sobre cerrado del usuario y clave institucional del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública.
- Los libros de contabilidad, principales y auxiliares con los documentos y soportes contables correspondientes a las transacciones y operaciones registradas, reflejan razonablemente la situación financiera, de conformidad con las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, en especial las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las empresas enmarcadas dentro de la Resolución 414 de 2014. Se tiene respaldo de la información financiera, de conformidad con los tiempos de retención documental de Ley.
- No se tienen temas pendientes de resolver con la Contaduría General de la Nación, no se presentaron requerimientos y se dio cumplimiento con los reportes de información dentro de la oportunidad señalada.
- La última actualización del cálculo actuarial se efectuó al año 2010, por lo tanto, debe ser actualizado a la fecha, de ser posible a través del Ministerio de Hacienda, cumpliendo con el reporte de información respectiva en el programa Pasivocol; actualmente las pensiones representan \$925 millones anuales y las mismas fueron cubiertas parcial o totalmente con recursos del Municipio de Manizales, en virtud del Acuerdo 485 de 2001, desde el año 2001 hasta el año 2019, pero para el año 2020 y en adelante deberán cubrirse con recursos propios, por encontrarse agotada la partida del Acuerdo 485, salvo se resuelva favorablemente la medida cautelar interpuesta en demanda de acción popular, que se adelantó de conformidad con las decisiones tomadas por la administración, considerando la difícil situación en la que entraría la entidad al asumir con recursos propios la carga pensional ya sin ningún bien que la respalde. *A.J*



EMSA - LOTERÍA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales - Caldas - Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com

CS



Durante el tercer trimestre de 2019, se realizó internamente una actualización financiera de las pensiones que arrojó la suma de \$18.000 millones calculada al año 2052, pero no se tuvo en cuenta para actualizar los registros contables, por no ser de reconocido valor técnico.

Solo hasta el año 2019 con una estrategia de incremento precio al público del billete y fracción de la lotería de Manizales, se pudo constituir reserva para el pago de pensiones, alcanzando la suma de \$800 millones al cierre de 2019 para cubrir las pensiones del periodo 2020; adicionalmente en el año 2019 se realizó una gestión de solicitud de devolución saldo a favor en renta ante la Dian, haciéndose visita inspectiva por parte de dicha entidad, en la cual no se determinaron inconsistencias, por lo tanto procedió la devolución, Haciéndose efectivo el desembolso en el mes de diciembre de 2019, recursos que por disposición de Junta Directiva de EMSA, se incorporaron a la reserva de pensiones. Se adjunta certificado del saldo de la cuenta de la reserva en mención.

En el año 2020 se debe constituir reserva para pensiones del 2021, por valor de \$804 millones, con recursos de la venta de lotería según proyecciones presupuestales, lo que indica obtener una venta promedio por sorteo de 164.000 fracciones con el plan actual.

- Se adjunta relación de procesos litigiosos informados por el Jurídico de la entidad; se tienen identificadas y registradas tales situaciones especiales, relacionadas todas con pasivo pensional, por lo que se viene haciendo la provisión respectiva.
- Se adjunta la relación de fondos de las cuentas marcadas con destinación específica, así como la certificación de recursos entregados en administración.
- Las situaciones pendientes de resolver en materia contable, tienen relación con la actualización del software en materia de generación de informes automáticos para los diferentes organismos de control y con los ajustes de parametrización del aplicativo de bienes.

Se debe efectuar seguimiento al cumplimiento de los indicadores de gestión eficiencia y rentabilidad establecidos en el Acuerdo 108 de 2014 del CNJSA; de conformidad con estudio de mercado técnico y financiero se requiere tener



EMSA - LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales - Caldas - Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



unas ventas promedio por sorteo de 169.000 fracciones con el plan actual para mantener un nivel satisfactorio en dichos indicadores.

- Se adjunta certificado del cumplimiento en materia de registro y reporte del BDM.
- Se adjunta relación del avance de ejecución de planes de mejoramiento suscritos con organismos de control.
- Se adjunta Resolución 101-2015, por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de EMSA.
- El Comité Técnico de Sostenibilidad se reunió durante la vigencia 2019, para tratar un tema relacionado con el registro de la provisión demanda EMSA contra ISS, del cual no quedaron compromisos pendientes de cumplir a la fecha.
- Se adjunta juego completo de Estados Financieros elaborados para cada año del periodo de gobierno de la administración a diciembre 31 2016 -2017 - 2018 y a septiembre 30 - 2019, conforme a la regulación contable vigente.

No se hace entrega de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019 porque aún no es exigible su presentación, por lo que se hace entrega de los efectivamente presentados a la CGN.

- Se adjuntan los informes de evaluación de control interno contable, realizados para cada uno de los periodos contables 2016 a 2018.

No se hace entrega del informe de evaluación de control interno contable de 2019 porque aún no es exigible su presentación, por lo que se hace entrega de los efectivamente presentados a la CGN.

- Se adjunta el informe de auditoría a los Estados Financieros practicado por la respectiva Contraloría, correspondiente al año 2018, auditoria AGEI-E 3.46 -2019 de diciembre 2019, así como del fenecimiento de la cuenta de EMSA documento con radicado DPCF-495 CGMM 2101 del 30 de diciembre de 2019.



EMSA – LOTERÍA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



- Se Adjunta copia del Acuerdo 03-2015, por medio del cual se adopta el Manual de políticas contables establecidas por la entidad en observancia y cumplimiento del marco normativo contable vigente.
- Se adjuntan los certificados en línea, generados a través del sistema CHIP, del reporte de las categorías de información enviadas a la Contaduría General de la Nación del periodo 2018 y a septiembre 30 de 2019.
- Se efectuó la actualización correspondiente de los datos básicos de la entidad en el sistema CHIP en lo correspondiente al nuevo Representante Legal.
- Se adjunta soporte del reporte de transmisión del BDM con corte a noviembre 30 de 2019, a través del Sistema CHIP.
- Se adjunta informe de gestión 2016-2019, así como los formatos diligenciados y documentos solicitados en cumplimiento de las Leyes 951 de 2005, 1151 de 2007 y 1551 de 2012, de conformidad con el oficio SPM 4085-19, en CD.
- Se adjunta oficio GJ 336 de 2019, mediante el cual se hace entre de una propuesta de modificación del Estatuto de Contratación de EMSA, para el correspondiente estudio y análisis y debida socialización para establecer su viabilidad.
- El Profesional de Gestión Jurídica hace entrega del oficio GJ 301 suscrito por él, respecto de los temas del área jurídica 2016-2019 que a su consideración deben hacer parte del empalme, por lo cual se adjunta copia.
- Se adjunta copia de Acta de Empalme con corte a noviembre 27 de 2019, correspondiente a la visita efectuada por equipo de empalme a las instalaciones de EMSA.


ANGELA MARIA OSORIO AGUIRRE
Contadora EMSA
TP 114117-T


LILIANA YANETH LONDOÑO GÓMEZ
Profesional de Control Interno EMSA



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com



ACTA DE EMPALME 2019 - 2020

DEPENDENCIA O TEMA: Empresa Municipal Para La Salud EMSA

SECRETARIO O LÍDER DEL PROCESO: Gloria Lineth Bolaños Saldarriaga

FECHA EMPALME: 27 de Noviembre de 2019

LUGAR: Centro de Oportunidades Alcaldía de Manizales

1. DATOS GENERALES:

- a. Nombre del servidor responsable que entrega: Gloria Lineth Bolaños Saldarriaga
- b. Cargo: Gerente
- c. Dependencia: Secretaría de Educación
- d. Tema de entrega: Empresa Municipal Para La Salud EMSA
- e. Ciudad y fecha de suscripción: 27 de noviembre de 2019
- f. Nombre del delegado del mandatario electo que recibe: Carlos Alberto Arias, David Islen Ramírez Jaime Alberto Valencia, Álvaro Moreno y Ángela María Toro.
- g. Nombre del delegado de la Oficina de Control Interno para la dependencia - tema (cuando haya): Lilitiana Londoño Gómez oficina CI EMSA

2. ASUNTOS CONSIDERADOS EN LA SESIÓN DE EMPALME

En esta acta se hace constar que Empresa Municipal Para La Salud EMSA, realizó el proceso de empalme con los ciudadanos, Carlos Alberto Arias identificado con C.C No 75.101.254, David Islen Ramírez identificado con C.C No 1.053.768.403, Jaime Alberto Valencia identificado con C.C 16.054.189, Álvaro Moreno identificado con C.C 10.236.554 y Ángela María Toro identificada con C.C 30.299.565, designados por el gobernante electo para este proceso. Es así como también a través del Decreto N° 0519 del 25 de septiembre de 2019 el Alcalde José Octavio Cardona León, delego la responsabilidad del proceso de Empalme en la Secretaría de Despacho de la Secretaría de Planeación María del Pilar Pérez Restrepo quien actúa como líder del equipo de trabajo y coordinado con su equipo técnico de empalme realizando el papel trasversal del proceso y liderado por Diana Patricia Martínez López y Jairo Alonso Ospina Rincón. En dicha sesión se informó y entregó información sobre los aspectos Estratégicos,

misionales y administrativos, a los que se realiza la presentación de la dependencia respecto de su organización, responsabilidades, recursos, así mismo se destacan los logros en la gestión con énfasis en los resultados del Plan de Desarrollo, los proyectos, los sistemas de información o aplicativos que se manejan en la dependencia.

DESARROLLO DE LA REUNION

Se inicia la presentación de cada uno de los asistentes, primero con los funcionarios de las diferentes áreas adscritas a EMSA y finalizando con los delegados del grupo de empalme del alcalde electo.

Seguido toma la palabra la Dra. Gloria Lineth Gerente de EMSA, la cual plantea realizar una presentación, enfocada en los siguientes aspectos:

1. **NATURALEZA JURÍDICA:** LA Dra. Gloria, inicia realizando una presentación de las diferentes unidades y áreas que conforman la Lotería, y se enfoca en la naturaleza y objetivos de EMSA.

EMSA es una: Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, entidad descentralizada de primer grado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con capital independiente.

2. MISION

Somos una empresa administradora y/o operadora de lotería tradicional o de billetes y demás juegos de suerte y azar autorizados por la ley, operamos transparente y eficientemente garantizando la satisfacción de nuestros clientes y la generación de recursos para el sector salud.

3. VISION

Seguir siendo la empresa líder en la región al 2019, en la generación de recursos para la salud y en la generación de estrategias innovadoras y competitivas del negocio de juegos de suerte y azar

La Dra. Gloria Realiza la primera **recomendación** que debe tener en cuenta el gobierno entrante.

La visión vence el próximo 31/12/2019, por tal motivo debe ser actualizada.

Ahora la Gerente nos presenta el mapa de procesos de EMSA, por medio del cual se muestra la interrelación existente entre todos los procesos y subprocesos de la empresa. El objetivo de este mapa es conocer de forma muy detallada y profunda los funcionamientos de los procesos y actividades en los que la empresa está involucrada. (Ver Gráfico 1)

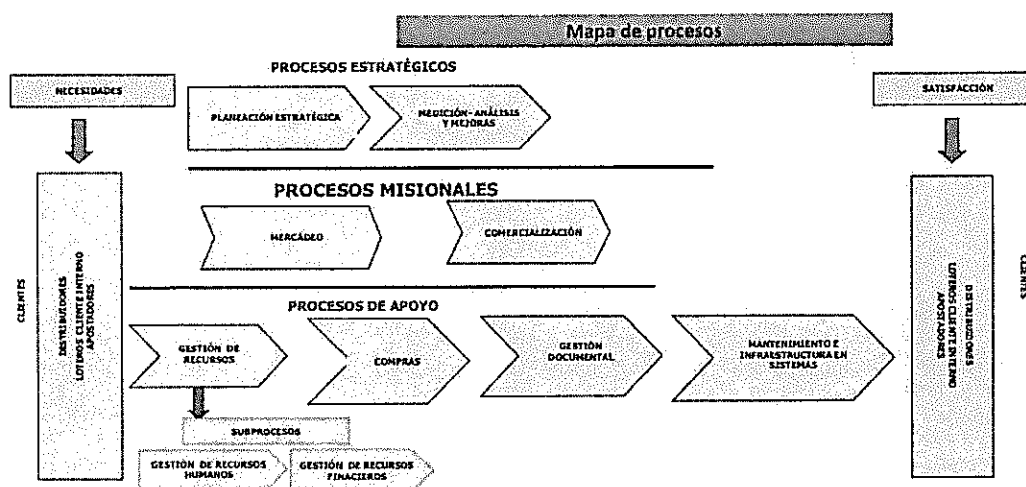
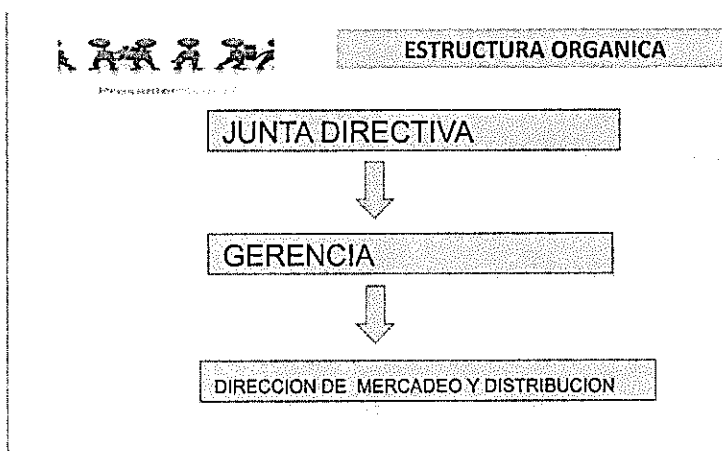


Grafico 1. Mapa de Procesos EMSA.

Seguidamente la gerente procede a mostrar la estructura orgánica, describiendo las funciones se y sus generalidades más relevantes de cada unidad:

4. ESTRUCTURA ORGANICA



Con base en esta estructura los miembros de la Junta la conforman:

6. INFORME GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL: A continuación la Gerente realiza una descripción detallada del presupuesto vigencia 2016-2019.

Ejecución Presupuesto de Ingresos y Gastos

PRESUPUESTO EMSA	2016	2017	2018	A OCT 2019
PRESUPUESTO DE INGRESOS	20.844.071.246	19.113.960.570	21.610.469.411	18.730.306.810
INGRESOS OPERACIONALES	16.714.025.057	16.867.661.625	18.418.671.467	17.657.038.288
DISPONIBILIDAD INICIAL	329.047.057	449.077.625	384.761.467	458.589.288
RENTAS PROPIAS	16.384.978.000	16.418.584.000	18.033.910.000	17.198.449.000
VENTA DE LOTERIA	16.384.978.000	16.418.584.000	18.033.910.000	17.198.449.000
INGRESOS NO OPERACIONALES	4.130.046.189	2.246.298.945	3.191.797.944	1.073.268.522
RECURSOS DE CAPITAL	1.364.070.584	1.586.506.960	2.071.684.956	180.000.000
RECURSOS BALANCE	1.933.000.000	-	-	-
RENDIMIENTO DE INVERSIONES	61.681.807	48.587.644	63.107.659	105.014.032
OTRAS RENTAS	77.152.274	64.204.341	141.962.036	62.373.290
FONDOS ESPECIALES MCPIO MZLES	694.141.524	547.000.000	915.043.293	725.881.200

Ejecución Presupuesto de Ingresos y Gastos

PRESUPUESTO EMSA	2016	2017	2018	A OCT 2019
PRESUPUESTO DE GASTOS	20.103.264.034	19.111.586.123	19.912.080.376	16.959.765.173
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.823.045.673	1.806.829.518	1.642.065.865	1.569.623.140
SERVICIOS PERSONALES	717.280.889	754.266.712	788.556.385	639.591.330
GASTOS GENERALES	223.920.180	287.772.399	387.799.847	307.622.215
TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	881.844.608	764.790.407	465.709.633	622.409.595
INVERSIONES	20.575.913	7.328.759	22.936.229	-
GASTOS DE OPERACION	12.138.238.274	11.643.554.810	11.499.106.905	10.287.745.404
LOTERIA DE MANIZALES	12.138.238.274	11.643.554.810	11.499.106.905	10.287.745.404
TRANSFERENCIAS AL SECTOR SALUD	4.220.162.780	4.180.533.160	3.952.550.515	3.851.474.992
A FONDO LOCAL DE SALUD	1.966.197.660	1.970.230.080	2.164.069.200	2.063.813.880
A DIRECCION SECCIONAL DE SALUD	1.334.853.770	1.290.011.680	782.134.015	813.919.537
A OTROS DEPTOS	919.111.350	920.291.400	1.006.347.300	973.741.575
FONDOS ESPECIALES - PENSIONES	400.000.000	500.000.000	915.043.293	725.661.630
ACUERDO PROYEC DIST UTILIDADES	-	-	-	-
SERVICIO DE LA DEUDA	830.068.903	130.696.123	1.050.384.956	-
CUENTAS POR PAGAR	671.172.487	842.645.753	829.992.613	525.260.007

Información Financiera

(Cifras en miles de pesos)

	2016	2017	2018	A SEP 2019
ACTIVOS	10.011.026	7.923.659	7.869.032	9.315.126
PASIVOS	5.799.263	5.015.193	4.527.521	6.058.973
PATRIMONIO	4.211.762	2.908.466	3.341.511	3.256.153

	2016	2017	2018	A SEP 2019
INGRESOS	13.144.309	13.649.034	14.671.085	12.211.653
GASTOS	14.539.966	14.583.540	14.238.041	12.112.852
UTILIDAD	(1.395.657)	(934.506)	433.044	98.801

En este sentido la gerente resalta la recuperación y estabilidad financiera que tiene, muestra de ello son los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad que los respaldan

Indicadores de Gestión, Eficiencia y Rentabilidad

Indicador	2016	2017	2018
Índice de excedentes	Insatisfactoria	Insatisfactoria	Satisfactoria
Índice de Gastos	Insatisfactoria	Insatisfactoria	Satisfactoria
Índice de Ingresos	Insatisfactoria	Insatisfactoria	Satisfactoria
Relación ventas emisión	Satisfactoria	Satisfactoria	Insatisfactoria
Índice de transferencia renta monopolio	Satisfactoria	Satisfactoria	Satisfactoria
Índice de transferencia impuesto ganadores	Satisfactoria	Satisfactoria	Satisfactoria
Índice de transferencia impuesto foraneas	Satisfactoria	Satisfactoria	Satisfactoria
Índice de transferencia premios no cobrados	Satisfactoria	Satisfactoria	Satisfactoria

Nota: En el 2018 se dio cumplimiento al plan de desempeño

Un punto muy importante con el que hoy día se cuenta, es el de la reserva de premios, la cual para esta vigencia, se logró constituir una provisión para respaldar hasta 4 premios mayores, situación que antes no se tenía y que ponía en riesgo la operatividad de la Lotería.

FONDOS DE RESERVAS			
AÑO	RESERVA TECNICA	RESERVA PENSIONAL	RESERVA PREMIOS NO PAGADOS
dic-16	\$ 1.801.894.201,00	\$ 6.060.347,00	\$ 197.939.239,00
dic-17	\$ 1.341.480.117,00	\$ 20.909.048,00	\$ 150.697.354,00
dic-18	\$ 2.961.890.164,00	\$ 9.334.896,00	\$ 216.002.689,00
oct-19	\$ 5.211.440.973,00	\$ 697.793.169,00	\$ 220.889.394,00

7. INFORME COMERCIAL

Durante la vigencia 2016-2019, la lotería se centró en la renovación de premios, con un solo propósito, generar mayores utilidades y así dar cumplimiento al Decreto 3034 del 2013.

Gracias a esta gestión la Lotería de Manizales se posicionó como una de la más importante dentro de las loterías del país.

VENTAS POR LOTERÍA - A JUNIO 2019- 2018

	2018	2019	VAR 2019 - 2018	VAR %
Lotería de la Cruz Roja	19.867.906.000	25.295.000.000	5.427.094.000	27,32%
Sorteo Extra de Colombia	6.286.033.000	7.777.133.000	1.491.100.000	23,72%
Lotería del Tolima	7.397.474.000	8.570.135.000	1.172.661.000	15,85%
Lotería del Huila	6.154.932.000	7.014.156.000	859.224.000	13,96%
Lotería de Manizales	8.820.408.000	9.906.344.000	1.085.936.000	12,31%
Lotería del Valle	20.893.080.000	22.875.904.000	1.982.824.000	9,49%
Lotería de Boyacá	45.307.060.000	47.033.345.000	1.726.285.000	3,81%
Lotería del Meta	6.236.529.000	6.469.539.000	233.010.000	3,74%
Lotería de Cundinamarca	18.195.100.000	18.771.872.000	576.772.000	3,17%
Lotería de Bogotá	29.421.985.000	30.212.765.000	790.780.000	2,69%
Lotería del Risaralda	9.112.770.000	9.335.448.000	222.678.000	2,44%
Lotería de Medellín	58.058.682.000	59.271.717.000	1.213.035.000	2,09%
Lotería Santander	11.704.380.000	11.878.673.000	174.293.000	1,49%
Lotería del Cauca	15.349.119.000	15.521.460.000	172.341.000	1,12%
Lotería del Quindío	7.421.600.000	7.380.288.000	(41.312.000)	-0,56%
Total General	270.227.058.000	287.313.779.000	17.086.721.000	6,32%

Fuente: Información tomada del sistema de recepción validación control. SUJETOS A REVISIÓN
Datos con corte a JUNIO de 2019 - 2018

La nueva administración realizó un total de 4 ajustes en su premio mayor así:

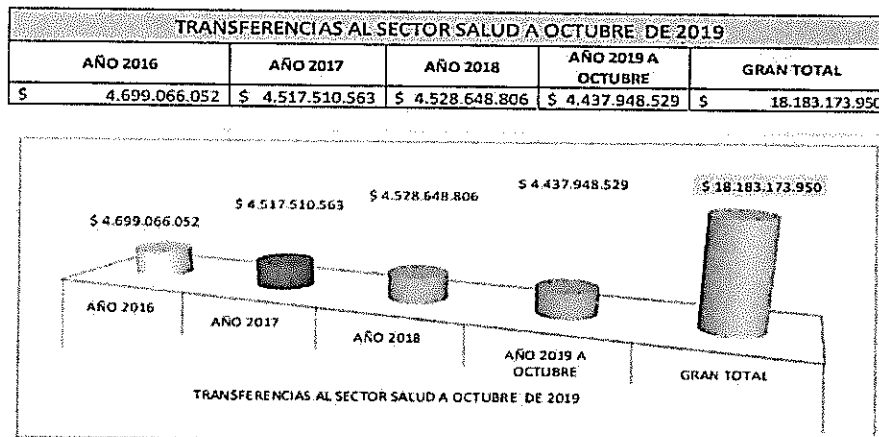
PREMIOS MAYORES 2016 A 2019			
2016	2017	2018	2019
900 MILLONES	1000 MILLONES	1200 MILLONES	1300 MILLONES

	ANO 2015	ANO 2019	VAR	VAR%
PREMIO MAYOR	\$ 900.000.000,00	\$ 1.300.000.000,00	\$ 400.000.000,00	44%
VALOR DE SECOS	\$ 205.000.000,00	\$ 1.140.000.000,00	\$ 935.000.000,00	456%
CANT DE SECOS	11	46	35	318%
VR PLAN DE PREMIOS	\$ 2.222.351.341,00	\$ 5.996.715.414,00	\$ 3.774.364.073,00	170%
PRECIO BILLETE	\$ 6.000,00	\$ 7.500,00	1500	25%
PRECIO FRACCION	\$ 2.000,00	\$ 2.500,00	500	25%

Estas acciones generaron un impacto positivo en el mercado, la gran gestión comercial y el fortalecimiento de la imagen corporativa, lograron un incremento de las ventas, la cual se muestra a continuación:

	VTAS BRUTAS	INC EN \$	VAR %	SORTEOS
AÑO 2015 (52 SORT)	\$ 15.449.077.000	\$ 821.484.000	5,60%	52
AÑO 2016 (52 SORT)	\$ 16.384.978.000	\$ 935.901.000	6,06%	52
AÑO 2017 (52 SORT)	\$ 16.418.584.000	\$ 33.606.000	0,21%	52
AÑO 2018 (52 SORT)	\$ 18.033.910.000	\$ 1.615.326.000	9,84%	52
AÑO 2019 (44 SORT)	\$ 17.198.449.000	\$ 1.871.178.500	13,62%	44
TOTAL	\$ 68.035.921.000			

Otro punto comportamiento en la trasferencia de recursos a la salud, lo cual ha impactado de forma positivo este sector, logrando una cifra récord, gracias al incremento año a año de estas transferencias:



- **Control juego legal**

Ahora bien, se han realizado actividades tendientes a combatir el Juego Ilegal, en impresión de listas de resultados a nivel nacional.

Adicional se usan las Cuñas radiales en diferentes medios de comunicación: radiales, televisivos e impresos.

Otro punto estratégico se basa en las Campañas para combatir el juego ilegal mediante mesas de trabajo con diferentes entidades de la ciudad.

La secretaría de educación hoy es un referente a nivel regional y nacional, es por esto que se debe tener presente para su planeación y desarrollo los siguientes aspectos que hacen parte del día a día y que de una u otra forma generarían inconvenientes administrativos de no ser tenidos en cuenta:

8. INFORME ADMINISTRATIVO

Este punto se centra en las siguientes acciones:

- La entidad durante el año 2016 -2018, realizó actualización y certificación en la norma ISO:9001:2008.
- Durante la vigencia 2016-2019 se ha elaborado el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Para el año 2019 la entidad se acoge al Modelo Integrado de Gestión y Planeación que nos permite dirigir, planear, ejecutar, controlar, hacer seguimiento y evaluar la gestión institucional de las entidades públicas, en términos de calidad e integridad del servicio para generar valor público, logrando así un mejoramiento continuo de sus procesos.

9. ESTADO DEL GESTIÓN JURÍDICA.

En este punto toma la palabra el doctor Armando Ramírez jurídico de EMSA, y el cual es el encargado de presentar el estado y los diferentes procesos contractuales que se han realizado desde la lotería, ver resumen a continuación

CONTRATACION CON PROVEEDORES
2016-2019
(CON CORTE A OCTUBRE 30 DE 2019)

CONVOCATORIAS	
2016	IMPRESIÓN BILLETES LISTAS DE RESULTADOS SEGUROS
2017 - 2018, 2019	IMPRESIÓN BILLETES LISTAS DE RESULTADOS SEGUROS TELECAFE ASEO Y CAFETERIA

RESUMEN CONTRATACION 2016			
CONTRATOS SUSCRITOS	CONVOCATORIAS	OTROS, ADICIONES / PRORROGAS	VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION 2016
34	3	6	\$ 1.502.252.697
RESUMEN CONTRATACION 2017			
CONTRATOS SUSCRITOS	CONVOCATORIAS	OTROS, ADICIONES / PRORROGAS	VALOR TOTAL CONTRATACION 2017
37	5	4	\$ 1.562.018.774
RESUMEN CONTRATACION 2018			
CONTRATOS SUSCRITOS	CONVOCATORIAS	OTROS, ADICIONES / PRORROGAS	VALOR TOTAL CONTRATACION 2018
35	5	3	\$ 1.001.693.420
RESUMEN CONTRATACION 2019 CON CORTE A 30 DE OCTUBRE DE 2019			
CONTRATOS SUSCRITOS	CONVOCATORIAS	OTROS, ADICIONES / PRORROGAS	VALOR TOTAL CONTRATACION 2019 CON CORTE A OCTUBRE 30 DE 2019
32	5	3	\$ 1.551.588.702

TEMAS O ENFASIS SUGERIDOS

10. ESTADO DE AVANCE DE PLANES DE MEJORAMIENTO Y ACCIONES JUDICIALES

PROCESOS JUDICIALES DONDE EMSA ES DEMANDADA Y DEMANDANTE (CON CORTE A OCTUBRE 30 DE 2019)

CLASE DE PROCESO	RADICADO	DESPACHO JUDICIAL ACTUAL	AÑO DE INICIO	OBJETO, CAUSA PROCESO	A QUIEN SE DEMANDA	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	VALOR PRETENSION (EN PTESESES)
Nullidad y Restablecimiento del Derecho	2010-124	Consejo Estado	2010	Lograr nulidad actos administrativos	CSJ	Terminado y para pagar	\$ 350.000.000
Nullidad y Restablecimiento del Derecho	2010-509	Tribunal Administrativo de Caldas	2010	Lograr nulidad actos administrativos	Universidad de Caldas	Para decisión 1ª instancia	\$ 160.000.000
Acción Popular	2019-130	Juzgado 7º Administrativo	2019	Que el Mpio asuma pasivo pensional	Municipio de Manizales	Para decidir nulidad y medidas cautelares	N/A
Tutela	2019-781	Corte Suprema	2019	Reeducación de sentencia	Tribunal Superior Manizales	Sentencia 2ª instancia - Terminado	N/A

CLASE DE PROCESO	RADICADO	DESPACHO JUDICIAL ACTUAL	AÑO DE INICIO	OBJETO, CAUSA PROCESO	A QUIEN SE DEMANDA	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	VALOR PRETENSION (EN PTESESES)
Ordinario Laboral	2016-119	Juzgado 3º Laboral	2016	Compartibilidad pensional	Humberto Cardona	Terminado y pagado	\$ 24.000.000
Ordinario Laboral	2016-271	Juzgado 3º Laboral	2016	Compartibilidad Pensional	Duvan López	Terminado y pagado	\$ 24.000.000
Acción Popular	2019-092	Juzgado 8º Administrativo	2019	Enrique Arbeláez Muñiz	Enrique Arbeláez Muñiz	Terminado	N/A
Ordinario Laboral	2017-527	Juzgado 1º Laboral	2017	Pensión 1084: Sobrevivientes	Glady Banez	Para audiencia de conciliación	\$ 800.000.000
Ordinario Laboral	2017-240	Corte Suprema	2017	Pago 2 años pensión (65-67)	Martene Graldo	Decisión a recurso de queja	\$ 40.000.000
Excepcional Laboral	2016-306	Juzgado 1º Laboral	2016	Pago de 25 millones	Jairo Tabares	En liquidación	\$ 25.000.000
Laboral de Única Instancia	2016-375	Juzgado de Pequeñas Causas Lab. Manizales	2016	Pago mesada pensional 14	Luis Adalberto González	Terminado y para pagar	\$ 9.484.084
Ordinario Laboral	2016-507	Juzgado 3º Laboral Cto. Manizales	2016	Pago 2 años pensión (65 a 67 años)	Ana Liliana Mejía O.	Para que EMSA se notifique	\$ 40.000.000
Tutela	2019-013	Juzgado 5º Civil Manizales	2019	Pago Bono Pensional	José Alberto Cardona	Terminado y Bono expedido	\$ 280.000.000
Tutela	2019-275	Juzgado 6º Penal Adolescentes Medellín	2019	Responder solicitud tiempo de servicio	AFP Protección S. A.	Terminado y para expedir certificación Bono	\$ 7.000.000
Tutela	2019-282	Juzgado 30 Penal Mpal Medellín	2019	Responder sobre expedición Bono	AFP Protección S. A.	Terminado	N/A

11. RECOMENDACIONES

- Continuar con la línea que se tiene, y garantizar el respaldo de la reserva de premios.
- Urgente y prioritario, la contratación del primer sorteo del año.

- La impresión de billetes.
- Contrato con Telecafé
- Impresión de la lista de resultados de los sorteos.
- Cambio de Representante legal de la firma digital para enviar los informes a la Súper Salud.
- Trámites para activar la firma electrónica ante la Dian.

12. APROVECHAMIENTO Y USO DE LA INFORMACION DE EMPALME

El mandatario entrante se compromete a que el titular de la dependencia/ tema en su gobierno, analice, utilice y mantenga (en lo pertinente) la información del informe de gestión recibido de la administración saliente con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad de la gestión administrativa y de aquellos asuntos de competencia misional que por su relevancia y apropiación social lo ameriten, de acuerdo con los lineamientos e indicaciones de las autoridades nacionales competentes.

13. FORMALIZACIÓN

Estos aspectos deben ser soportados con documentos impresos o en forma magnética o virtual considerando los insumos realizados para el informe de gestión de la secretaría de Hacienda y que hacen parte de esta acta.

El nuevo directivo del equipo del mandatario entrante cuenta con 30 días hábiles para realizar objeciones, llamados de atención, denuncias ante organismos competentes y demás acciones relacionadas con la conformidad o inconformidad de los asuntos recibidos de la administración saliente, según la normatividad vigente.

Esta Acta Parcial forma parte integral del Acta general que suscribirán los mandatarios saliente y entrante y es parte de la información que deberán remitir a los diversos organismos de control.

Los abajo firmantes manifiestan su pleno conocimiento de lo manifestado en los numerales anteriores y, así mismo, de haberse surtido de forma cabal y transparente el proceso de empalme establecido en la normativa y los lineamientos de las autoridades nacionales.

GLORIA LINETH BOLAÑOS SALDARRIAGA
Gerente
EMSA Lotería de Manizales

CARLOS ALBERTO ARIAS
Delegado gobierno Electo

JAIME ALBERTO VALENCIA
Delegado gobierno Electo

DAVID ISLEN RAMÍREZ
Delegado gobierno Electo

ÁLVARO MORENO IDENTIFICADO
Delegado gobierno Electo

ÁNGELA MARÍA TORO
Delegado gobierno Electo

OTRAS FIRMAS

LILIANA LONDOÑO GÓMEZ
Control Interno

JAIRO ALONSO OSPINA RINCÓN
Profesional Universitario
Secretaria de Planeación

Nota aclaratoria: Recuerde que el Acta de Informe de Gestión debe contener los puntos establecidos en la Ley 951 de 2005; así que este formato le puede servir de base para elaborar el Acta de Informe de Gestión, pero debe agregar todos los demás requerimientos legales.



MANIZALES
+GRANDE

[Handwritten signature]
14 febrero 2020

ACTA DE INFORME DE EMPALME OBSERVACIONES GERENCIA ENTRANTE

DATOS GENERALES:

- A. NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA: GLORIA LINETH BOLAÑOS SALDARRIAGA
- B. CARGO: GERENTE
- C. ENTIDAD (RAZON SOCIAL): EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD - EMSA
- D. CIUDAD Y FECHA. MANIZALES, 13 DE FEBRERO DE 2020
- E. CONDICIÓN DE LA PRESENTACIÓN:
RETIRO _____ SEPARACIÓN DEL CARGO X RATIFICACIÓN _____
- F. FECHA DE RETIRO: 31 DE DICIEMBRE DE 2019
- G. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE: MAURICIO CARDENAS RAMIREZ

1

La presente tiene como fin proceder a realizar las observaciones que encuentro en lo referente al informe final que fuere a mi entregado por la Dra. Gloria Lineth Bolaños Saldarriaga; en los siguientes aspectos:

- No se recibió la contratación con distribuidores legalizada al 100%, debiendo adelantarse las gestiones pertinentes para poner al día dicha contratación, por lo anterior se cuenta con plan de mejoramiento para subsanar esta situación, adicional se anexa respuesta por parte del Profesional del área Jurídica de la Entidad, de acuerdo a su solicitud.
- Como mediada prioritaria se debe realizar la modificación del plan de premios vigente por cuanto el comportamiento del mismo no se ajusta a la expectativa de ventas y premios determinada en el estudio en que se soportó su elaboración, arrojando una disminución en fracciones de 7.727 en promedio por sorteo frente a lo presupuestado en su diseño y un incremento en premios del 35%; si bien se aumentó la venta en pesos, la misma no es

[Handwritten signature]

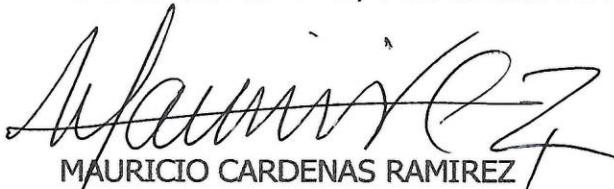


MANIZALES
+GRANDE

suficiente para garantizar el pago de pensiones a futuro si se mantiene este promedio de ventas. Teniendo en cuenta que a partir de la vigencia 2020 la entidad deberá asumir el gasto por pensiones con recursos propios.

- Actividad incluida dentro del plan de acción vigencia 2020.
- Se hace necesario revisar los procesos, procedimientos e instructivos ya establecidos para la correspondiente actualización de los mismos en busca siempre de la mejora continua.
 - Actividad incluida dentro del plan mejoramiento.

Para constancia firma, a los 13 días del mes de febrero de 2020.



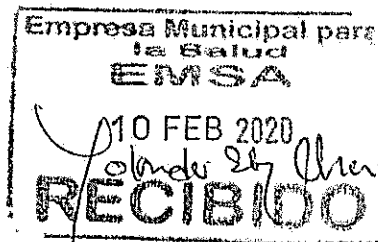
MAURICIO CARDENAS RAMIREZ
Gerente

2

GJ - 029

Manizales, febrero 10 de 2020

Doctor
MAURICIO CÁRDENAS RAMÍREZ
Gerente
EMSA
Ciudad



ASUNTO: Traslado observaciones informe de gestión 2016-2019

Acuso recibo de la observación que se plantea en el informe de gestión 2016-2019 suscrito por la exservidora pública, Dra Gloria Lineth Bolaños Saldarriaga, ante lo cual debo manifestarme, en los siguientes términos:

Aduce la observación que: "Se solicita al área Jurídica de la Entidad se haga la claridad con relación al tema de contratación de distribuidores, en el sentido de que los mismos se han retrasado y no se han llevado a la fecha por los vacíos jurídicos que le quedan al profesional del área jurídica respecto de la realización de dichos contratos, ... y que la misma haga parte del proceso de empalme, ...".

Lo primero que debo manifestar, como encargado del área jurídica de EMSA, es que la afirmación de marras es parcialmente cierta, en el entendido que, efectivamente me surgió una duda jurídica en virtud de una sentencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal de Casación, relacionada con un tema de contratación al tenor de la ley 643 de 2001.

No obstante, lo que denomina la exrepresentante legal de nuestra organización, en el sentido de que hubo un retraso en los contratos con los distribuidores por esa sola causa, no es ni exacto ni correcto, por cuanto:

- a) Como lo advertí y se lo manifesté a la Dra Bolaños Saldarriaga mediante el oficio GJ-301 de noviembre 19 de 2019, como asunto "Informe vigencia 2016-2019 Área Jurídica para empalme", respecto a la contratación y, más concretamente la referida a los distribuidores, fue:

"A la fecha no puede este proceso suministrar con destino a esa gerencia y a ninguna otra dependencia o entidad, información alguna y relacionada con la contratación con distribuidores y su estado actual

dado que, como es de su conocimiento, los contratos con nuestros distribuidores son administrados, archivados, salvaguardados y vigilados en su ejecución de parte del área de Mercadeo de EMSA, sin que la sección jurídica tenga ningún tipo de injerencia en alguna de tales actividades, además sin que se sepa las razones para ello, pues desde el año pasado que solicité que tal contratación pasase a mi área, ... tal instrucción no fue acogida".

Con ello pretendí dejar sentado el precedente y la evidencia de que efectivamente el área jurídica;

Primero: NO cumple función de FIRMAR a capricho del representante legal de turno, sino que debe existir un fundamento fáctico y jurídico que avale cualquier firma o visto bueno de mi parte como encargado de dicha área, ello porque además observé, de manera accidental y a través de correo electrónico, de un hecho que me llamó la atención, relacionado con petición a la gerencia sobre la firma de un contrato con un distribuidor con posterioridad de al menos tres (3) meses a la fecha en que debió firmarse, lo que me refirió que algo no se encontraba bien en dicha contratación, lo que yo no conocía y lo que obviamente no podía avalar a ciegas;

Segundo, que el área jurídica NO conoce, como efectivamente lo es, de los pormenores de esa contratación con distribuidores, por lo que mal hubiese hecho al firmar contratos sobre los cuales no tengo conocimiento, certeza ni control de qué se hace, cómo se hace, qué pasa, cuántos son, etc., etc. y que, al preguntar por ellos a la exgerente, sus respuestas y evasivas solo me generaban suspicacias;

Tercero, porque el contenido del oficio **GJ - 301 de noviembre 19 de 2019**, lo suscribí en mi condición de Servidor Público, dirigido a la Dra Gloria Lineth Bolaños Saldarriaga como gerente de EMSA, es decir, que su calidad era igualmente la de Servidora Pública y en virtud de tal condición, debió hacer sus reparos o manifestarse respecto de su contenido, lo que no hizo como considero era su deber hacerlo, si acaso con ocasión de tal afirmación se le presentaba alguna inquietud o controversia de su parte.

- b) De otro lado, cuando se afirma de parte de la Dra Bolaños Saldarriaga que en virtud de mi inquietud jurídica se retrasaron los contratos con los

distribuidores, debo decir que no fue solo por esa inquietud solamente que pudiese haber surgido el citado retraso, aunado a ello, el no tener acceso a los contratos con distribuidores, el preguntar por ellos y crearse un ambiente hostil hacia mí de parte de la gerente y, por ende la suspicacia que me crearon en ese entorno, sumado al contenido del correo electrónico ya aludido, además del interrogante jurídico por el contenido de una sentencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal y que efectivamente originó una inquietud en mí, fueron suficientes motivos para manejar el asunto con precaución y sigilo.

En razón de mi inquietud jurídica, acudí a la Dra Bolaños Saldarriaga como gerente de EMSA para que hiciésemos una solicitud escrita ante la Procuraduría General de la Nación, pretendiendo yo institucionalizar la petición, a fin de que nos dieran la tranquilidad que para mí era necesaria, a lo que me respondió de manera categórica y con enojo, que NO, que ella "no estaba dispuesta a echarse encima el sector de loterías del país y su federación y su asociación de loteros y distribuidores"; situación frente a la cual decidí, en mi convicción como abogado y ante mi inquietud, hacerlo a título personal, como efectivamente ella lo afirma y como finalmente lo hice.

- c) Se ha de entender, desde el punto de vista jurídico, que la solicitud que hice a título personal ante el CNJSA y la Supersalud, porque no encontré respaldo y acompañamiento a la misma desde la Gerencia de EMSA, se trata de una petición privada, que no vincula a EMSA desde ningún punto de vista ni a ninguna otra entidad pública ni del sector, porque mi solicitud es: **1)** general frente a la interpretación y aplicación de la ley 643 de 2001 y relacionada con una manifestación de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia; **2)** ninguna persona o entidad se encuentra en estado de subordinación o indefensión respecto de mí por la petición que hice y; **3)** porque NO se trata de un documento público sino privado; razones por las que debe entenderse, desde el punto de vista jurídico, que la petición hecha en la observación NO me obliga; porque igualmente, no se trata de un documento público que institucionalmente hubiese suscrito o en el que EMSA tenga parte y menos, cuando en su debida oportunidad y fungiendo como Servidora Pública, la exgerente Bolaños Saldarriaga, pudiendo haber hecho lo suficiente y más frente al caso, NO lo hizo y, contrario sensu, se negó rotundamente, por lo que ahora en condición de particular no se entendería que pudiese pedirlo o necesitarlo, cuando desechó la solicitud que yo le hice.

- d) No es justificable, desde ningún punto de vista, que se pretenda endilgar responsabilidad al área jurídica de EMSA del presunto retraso de la contratación con distribuidores, porque resulta muy claro que, siendo la exgerente de EMSA, Dra Bolaños Saldarriaga, abogada y especializada en el área administrativa del derecho, fácil le quedaba entender que tanto el decreto 488 de 1991 por medio del cual se creó EMSA, como el Acuerdo 007 de 2015 o Estatuto de Contratación de nuestra entidad, establecen para el ordenador del gasto y/o representante legal, es decir, para ella en su momento como gerente, la obligación jurídica de suscribir los contratos y no al encargado del área jurídica de la institución, razón por demás fáctica que soportaba su decisión de firmarlos si ella lo consideraba viable, como al parecer lo consideró por su condición de profesional del derecho, independientemente del concepto o inquietud que hubiese surgido en el área jurídica, lo que finalmente tampoco realizó.

En los términos antes expuestos descorro la observación de que se trata, pues que en tratándose de términos y oportunidades, considera el suscrito que es la propicia ya que, de no hacerlo, no habrá forma de volver sobre el asunto a futuro.

Atento saludo.



Armando Ramírez Olarte
Profesional Especializado
Gestión Jurídica

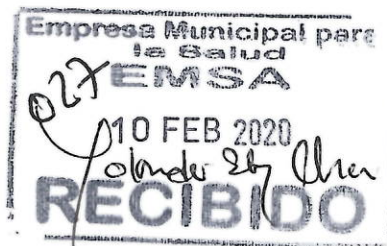
Copia: archivo

Dra Liliana

GJ - 029

Manizales, febrero 10 de 2020

Doctor
MAURICIO CÁRDENAS RAMÍREZ
Gerente
EMSA
Ciudad



ASUNTO: Traslado observaciones informe de gestión 2016-2019

Acuso recibo de la observación que se plantea en el informe de gestión 2016-2019 suscrito por la exservidora pública, Dra Gloria Lineth Bolaños Saldarriaga, ante lo cual debo manifestarme, en los siguientes términos:

Aduce la observación que: "Se solicita al área Jurídica de la Entidad se haga la claridad con relación al tema de contratación de distribuidores, en el sentido de que los mismos se han retrasado y no se han llevado a la fecha por los vacíos jurídicos que le quedan al profesional del área jurídica respecto de la realización de dichos contratos, ... y que la misma haga parte del proceso de empalme, ...".

Lo primero que debo manifestar, como encargado del área jurídica de EMSA, es que la afirmación de marras es parcialmente cierta, en el entendido que, efectivamente me surgió una duda jurídica en virtud de una sentencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal de Casación, relacionada con un tema de contratación al tenor de la ley 643 de 2001.

No obstante, lo que denomina la exrepresentante legal de nuestra organización, en el sentido de que hubo un retraso en los contratos con los distribuidores por esa sola causa, no es ni exacto ni correcto, por cuanto:

- a) Como lo advertí y se lo manifesté a la Dra Bolaños Saldarriaga mediante el oficio GJ-301 de noviembre 19 de 2019, como asunto "Informe vigencia 2016-2019 Área Jurídica para empalme", respecto a la contratación y, más concretamente la referida a los distribuidores, fue:

"A la fecha no puede este proceso suministrar con destino a esa gerencia y a ninguna otra dependencia o entidad, información alguna y relacionada con la contratación con distribuidores y su estado actual



EMSA - LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales - Caldas - Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com

dado que, como es de su conocimiento, los contratos con nuestros distribuidores son administrados, archivados, salvaguardados y vigilados en su ejecución de parte del área de Mercadeo de EMSA, sin que la sección jurídica tenga ningún tipo de injerencia en alguna de tales actividades, además sin que se sepa las razones para ello, pues desde el año pasado que solicité que tal contratación pasase a mi área, ... tal instrucción no fue acogida”.

Con ello pretendí dejar sentado el precedente y la evidencia de que efectivamente el área jurídica;

Primero: NO cumple función de FIRMAR a capricho del representante legal de turno, sino que debe existir un fundamento fáctico y jurídico que avale cualquier firma o visto bueno de mi parte como encargado de dicha área, ello porque además observé, de manera accidental y a través de correo electrónico, de un hecho que me llamó la atención, relacionado con petición a la gerencia sobre la firma de un contrato con un distribuidor con posterioridad de al menos tres (3) meses a la fecha en que debió firmarse, lo que me refirió que algo no se encontraba bien en dicha contratación, lo que yo no conocía y lo que obviamente no podía avalar a ciegas;

Segundo, que el área jurídica NO conoce, como efectivamente lo es, de los pormenores de esa contratación con distribuidores, por lo que mal hubiese hecho al firmar contratos sobre los cuales no tengo conocimiento, certeza ni control de qué se hace, cómo se hace, qué pasa, cuántos son, etc., etc. y que, al preguntar por ellos a la exgerente, sus respuestas y evasivas solo me generaban suspicacias;

Tercero, porque el contenido del oficio GJ – 301 de noviembre 19 de 2019, lo suscribí en mi condición de Servidor Público, dirigido a la Dra Gloria Lineth Bolaños Saldarriaga como gerente de EMSA, es decir, que su calidad era igualmente la de Servidora Pública y en virtud de tal condición, debió hacer sus reparos o manifestarse respecto de su contenido, lo que no hizo como considero era su deber hacerlo, si acaso con ocasión de tal afirmación se le presentaba alguna inquietud o controversia de su parte.

- b) De otro lado, cuando se afirma de parte de la Dra Bolaños Saldarriaga que en virtud de mi inquietud jurídica se retrasaron los contratos con los



EMSA – LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales – Caldas – Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com

distribuidores, debo decir que no fue solo por esa inquietud solamente que pudiese haber surgido el citado retraso, aunado a ello, el no tener acceso a los contratos con distribuidores, el preguntar por ellos y crearse un ambiente hostil hacia mí de parte de la gerente y, por ende la suspicacia que me crearon en ese entorno, sumado al contenido del correo electrónico ya aludido, además del interrogante jurídico por el contenido de una sentencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal y que efectivamente originó una inquietud en mí, fueron suficientes motivos para manejar el asunto con precaución y sigilo.

En razón de mi inquietud jurídica, acudí a la Dra Bolaños Saldarriaga como gerente de EMSA para que hiciésemos una solicitud escrita ante la Procuraduría General de la Nación, pretendiendo yo institucionalizar la petición, a fin de que nos dieran la tranquilidad que para mí era necesaria, a lo que me respondió de manera categórica y con enojo, que NO, que ella "no estaba dispuesta a echarse encima el sector de loterías del país y su federación y su asociación de loteros y distribuidores"; situación frente a la cual decidí, en mi convicción como abogado y ante mi inquietud, hacerlo a título personal, como efectivamente ella lo afirma y como finalmente lo hice.

- c) Se ha de entender, desde el punto de vista jurídico, que la solicitud que hice a título personal ante el CNJSA y la Supersalud, porque no encontré respaldo y acompañamiento a la misma desde la Gerencia de EMSA, se trata de una petición privada, que no vincula a EMSA desde ningún punto de vista ni a ninguna otra entidad pública ni del sector, porque mi solicitud es: 1) general frente a la interpretación y aplicación de la ley 643 de 2001 y relacionada con una manifestación de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia; 2) ninguna persona o entidad se encuentra en estado de subordinación o indefensión respecto de mí por la petición que hice y; 3) porque NO se trata de un documento público sino privado; razones por las que debe entenderse, desde el punto de vista jurídico, que la petición hecha en la observación NO me obliga; porque igualmente, no se trata de un documento público que institucionalmente hubiese suscrito o en el que EMSA tenga parte y menos, cuando en su debida oportunidad y fungiendo como Servidora Pública, la exgerente Bolaños Saldarriaga, pudiendo haber hecho lo suficiente y más frente al caso, NO lo hizo y, contrario sensu, se negó rotundamente, por lo que ahora en condición de particular no se entendería que pudiese pedirlo o necesitarlo, cuando desechó la solicitud que yo le hice.

GJ- 029

4.

- d) No es justificable, desde ningún punto de vista, que se pretenda endilgar responsabilidad al área jurídica de EMSA del presunto retraso de la contratación con distribuidores, porque resulta muy claro que, siendo la exgerente de EMSA, Dra Bolaños Saldarriaga, abogada y especializada en el área administrativa del derecho, fácil le quedaba entender que tanto el decreto 488 de 1991 por medio del cual se creó EMSA, como el Acuerdo 007 de 2015 o Estatuto de Contratación de nuestra entidad, establecen para el ordenador del gasto y/o representante legal, es decir, para ella en su momento como gerente, la obligación jurídica de suscribir los contratos y no al encargado del área jurídica de la institución, razón por demás fáctica que soportaba su decisión de firmarlos si ella lo consideraba viable, como al parecer lo consideró por su condición de profesional del derecho, independientemente del concepto o inquietud que hubiese surgido en el área jurídica, lo que finalmente tampoco realizó.

En los términos antes expuestos descorro la observación de que se trata, pues que en tratándose de términos y oportunidades, considera el suscrito que es la propicia ya que, de no hacerlo, no habrá forma de volver sobre el asunto a futuro.

Atento saludo.


Armando Ramírez Olarte
Profesional Especializado
Gestión Jurídica

Copia: archivo

GJ - 301

Manizales, noviembre 19 de 2019

Doctora
GLORIA LINETH BOLAÑOS SALDARRIAGA
Gerente
EMSA
Ciudad



ASUNTO: Informe vigencia 2016-2019 Área Jurídica para empalme

Atendiendo su instrucción para que procedamos a realizar informe con ocasión del empalme que debe surtirse entre las administraciones entrante y saliente, de manera atenta me dirijo a usted a fin de poner a su consideración, en 9 folios, lo que en sentir de esta área, es el contenido del mismo respecto a la gestión del periodo 2016-2020, con fecha de corte a noviembre 30 de 2019, que pueda ser referente en relación con dicho empalme. Los aspectos a reseñar y su contenido son los siguientes:

1. CONTRATACIÓN

Respecto de esta aparte, diremos que, de manera regular durante una vigencia fiscal se celebran entre 32 y 36 contratos anualmente, siendo básicamente una misma historia contractual, dado que la contratación en EMSA es la misma, año por año, habida cuenta de las necesidades de nuestra organización.

Contamos con estatuto de contratación que en la actualidad se encuentra en proceso de revisión y para la presentación en su aprobación con los debidos ajustes legales y constitucionales, a fin de que sea aprobado por la Junta Directiva de EMSA en la debida oportunidad.

Para la vigilancia en la ejecución de los mismos, contamos con Supervisores que son los propios Servidores Públicos de EMSA encargados de las Áreas donde surge la necesidad contractual y no con Interventores.

1.1 Número de contratos por vigencias y adiciones o prórrogas.

Año 2016 se suscribieron 34 contratos y 6 prórrogas y/o adiciones.



EMSA - LOTERIA DE MANIZALES
Calle 51C Carrera 15B Piso 3 - Barrio La Asunción
PBX: (57+6) 8841927 Línea de Atención al Cliente 01 8000 968 333
Manizales - Caldas - Colombia
emsa.loteriademanizales@gmail.com
emsa@loteriademanizales.com
www.loteriademanizales.com

Handwritten signature

GJ - 301

2.

Durante el 2017 se suscribieron 36 contratos y 2 prórrogas y/o adiciones.

Para el año 2018 el número de contratos fue de 34, que incluyen 5 convocatorias públicas, en tanto las prórrogas y/o adiciones fueron 5.

En lo referente al año 2019 y con corte al 15 de noviembre, llevamos 33 contratos incluidas 4 convocatorias y 1 prórroga.

1.2 Contratos con distribuidores

A la fecha no puede este proceso suministrar con destino a esa gerencia y a ninguna otra dependencia o entidad, información alguna y relacionada con la contratación con distribuidores y su estado actual, dado que, como es de su conocimiento, los contratos con nuestros distribuidores son administrados, archivados, salvaguardados y vigilados en su ejecución de parte del área de Mercadeo de EMSA, sin que la sección jurídica tenga ningún tipo de injerencia en alguna de tales actividades, además sin que sepa las razones para ello, pues desde el año pasado que solicité que tal contratación pasase a mi área, como creo debe ser, pero tal instrucción no fue acogida.

1.3 Orientaciones jurídico administrativas en contratación.

Entre otros, se realizaron hacia los supervisores de contratos, lo siguiente:

Oficio GJ – 523 de octubre 22 de 2018 para Interventores y/o supervisores EMSA, sobre Planeación y aplicación principios Estatuto Contratación.

Circular No. 019 de noviembre 26 de 2018, para Supervisores y/o vigilantes de contratos sobre los términos para proceder a la liquidación de los mismos.

Circular No. 022 de diciembre 22 de 2018, para Supervisores y/o vigilantes de contratos sobre legalidad en la persona de quien firma y liquida el contrato.

2. ASUNTOS JUDICIALES:

La siguiente es la relación de los procesos judiciales que cursan o que cursaron en los juzgados y tribunales del país, en los que por una parte EMSA es demandante y, de la otra, como parte demandada, relacionada con asuntos jurídicos que nos atañen, a saber, durante las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019

2.1 PROCESOS EN LOS QUE EMSA ES DEMANDANTE

CLASE DE PROCESO	RADICADO	DESPACHO O JUDICIAL ACTUAL	AÑO DE INICIO	OBJETO, CAUSA PROCESO	A QUIÉN SE DEMANDA	ESTADO ACTUAL PROCESO
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	2016-506	Tribunal Activo de Caldas	2016	Lograr nulidad de actos Activos proceso coactivo	Universidad de Caldas	Para decisión 1° Instancia
Acción Popular	2019-130	Juzgado 7° Activo	2019	Que el Mpio asuma pasivo Pensional	Municipio de Manizales	Para decidir Nulidad y medida cautelar
Tutela	2019-761	Corte Suprema	2019	Readecuación de sentencia	Tribunal Superior Manizales	Sentencia segunda instancia

2.2 RESPUESTA A DEMANDAS JUDICIALES:

Desde el 1 de enero de 2016 y hasta la fecha, se ha dado respuesta a las siguientes demandas judiciales, a saber:

PROCESO	RADICADO	JUZGADO
Ordinario Laboral	2016-118	Juzgado 3° Laboral del Circuito Manizales
Ordinario Laboral	2016-271	Juzgado 3° Laboral del Circuito Manizales
Ordinario Laboral	2017-527	Juzgado 1° Laboral del Circuito Manizales
Ordinario Laboral	2017-240	Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral Bogotá
Ejecutivo Laboral	2018-306	Juzgado 1° Laboral del Circuito Manizales
Ordinario Laboral	2019-507	Juzgado 3° Laboral del Circuito Manizales
Ordinario de Única Instancia	2019-375	Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Tutela	2019-013	Juzgado 5° Civil Municipal Manizales
Tutela	2019-275	Juzgado 6° Penal Municipal Para Adolescentes Medellín
Tutela	2019-282	Juzgado 30 Penal Municipal de Medellín
Acción Popular	2016-062	Juzgado 8° Administrativo Circuito Manizales

CLASE DE PROCESO	RADICAD O	DESPACHO JUDICIAL ACTUAL	ANO DE INICIO	OBJETO, CAUSA PROCESO	QUIEN NOS DEMANDA	ESTADO ACTUAL PROCESO
Ordinario Laboral	2016-118	Juzgado 3° Laboral	2016	Pago <u>Compartibilid</u> pensional	Humberto Cardona Jaramillo	Terminado y pagado
Ordinario Laboral	2016-271	Juzgado 3° Laboral	2016	Pago <u>Compartibilid</u> Pensional	José Duván López	Terminado y pagado
Ordinario Laboral	2017-527	Juzgado 1° Laboral	2017	Pago pensión Sobreviviente desde 1984	Gladys Sánchez Obando	Para aud. <u>Conciliació</u>
Ordinario Laboral	2017-240	Corte Suprema <u>Justicia Bta</u>	2017	Pago 2 años pensión (55 a 57) años.	Marlene Giraldo Orozco	Decisión a <u>recurso de</u> queja para Casación
Ejecutivo Laboral	2018-306	Juzgado 1° Laboral Manizales	2018	Pago de 25 millones	Jairo Tabares	Para liquidación
Laboral de Única Instancia	2019-375	Juzgado de Pequeñas Causas <u>Lab</u>	2019	Pago mesada pensional No 14	Luis Adalberto González	Terminado
Ordinario Laboral	2019-507	Juzgado 3° Laboral <u>Cto</u> Manizales	2019	Pago 2 años pensión (55 a 57) años	Ana Liliana Mejía O.	Para que EMSA <u>se</u> <u>Notifique</u>
Tutela	2019-013	Juzgado 5° Civil <u>Mpal</u> M/les	2019	Pago Bono Pensional	José Alberto Cardona	Terminado
Tutela	2019-275	Juzgado 6 Penal <u>Mpal</u> <u>Adolescen</u> <u>Medellín</u>	2019	Responder solicitud de tiempo de servicio	AFP Protección S. A.	Terminado
Tutela	2019-282	Juzgado 30 Penal <u>Mpal</u> Medellín	2019	Responder sobre <u>expedi-</u> <u>dición Bono</u>	AFP Protección S. A.	Terminado
Acción Popular	2016-062	Juzgado 8 <u>Adtivo</u> Circuito	2016		Enrique Arbeláez Mutis	Terminado

3. DERECHOS DE PETICIÓN ENVIADOS

Se realizaron los siguientes números de derechos de petición, que incluye todo tipo de respuestas a algunas peticiones y, en otros casos, a solicitudes que se hicieron

GJ - 301

5.

desde el área a mi cargo, a saber.

AÑO 2016: Setenta y seis (76)
AÑO 2017: Cincuenta y dos (52)
AÑO 2018: Doscientos (200)
AÑO 2019: Sesenta y tres (63)

NOTA: A noviembre 27 de 2019, NO existe en el área jurídica derecho de petición sin resolver.

4. REUNIONES Y ACTAS COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Estos son los aspectos estudiados por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de EMSA por cada uno de los años de la vigencia 2016-2019

4.1 Acta No. 1 de 2016

Ciudad y fecha: Manizales, 9 de febrero de 2016

Objeto: Estudiar la solicitud elevada por la señora Marlene Giraldo Orozco mediante oficio dirigido al alcalde, remitido a EMSA solicitando el pago de la compartibilidad.

4.2 Acta No. 2 de 2016

Ciudad y fecha: Manizales, febrero 22 de 2016

Objeto: Estudiar la demanda laboral instaurada en contra de EMSA por la señora Flor Marina Buriticá de Zuluaga, para definir si se le otorga o no la pensión de su Cónyuge, señor Elías Zuluaga, en la audiencia de conciliación laboral.

4.3 Acta No. 03 - 2016

Ciudad y fecha: Manizales, 27 de diciembre de 2016.

Objeto: Presentación para su revisión, análisis, discusión y ajuste del Proyecto de Manual de Formulación e Implementación de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la Empresa Municipal para la Salud – EMSA.

4.4 Acta No. 01 - 2017

Ciudad y fecha: Manizales, 15 de mayo de 2017.

Objeto: Análisis y discusión de Procesos que cursan en el Juzgado Tercero

Laboral del Circuito de Manizales, en virtud de las demandas por compartibilidad pensional instaurada por los señores Humberto Cardona y José Duván López.

4.5 Acta No. 02 - 2017

Ciudad y fecha: Manizales, 31 de julio de 2017.

Objeto: Pago de Sentencia Judicial de Luis Adalberto González Serna por compartibilidad pensional

4.6 Acta No. 01 de 2018

Ciudad y fecha: Manizales, marzo 16 de 2018.

Objeto: Analizar si se concilia la demanda interpuesta por la señora Marlene Giraldo Orozco, exservidora de EMSA, quien solicitó el pago de 2 años de pensión, esto es, de los 55 a los 57 años.

4.7 Acta No. 02 de 2018

Ciudad y fecha: Manizales, Julio 19 de 2018

Objeto: Se sobre la solicitud planteada por el señor Andrés Chala, consistente en que le pagásemos la diferencia por concepto de compartibilidad pensional.

4.8 Para el 17 de abril de 2018 se acordó, a través de la **resolución 036** de dicha fecha, adecuar el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de EMSA y otorgar un plazo de un mes para ajustar el citado comité, a la nueva normativa vigente a la fecha, esto es, el decreto 1069 de 2015, modificado por el decreto 1167 de 2016, efectuada con la **resolución 038** de 2019.

4.9 A través de los **oficios GJ – 613 y GJ – 614** de diciembre 3 de 2018, se le informa a la Procuraduría Delegada Manizales y a la Contraloría de Manizales, respectivamente, acerca del Comité de Conciliación de EMSA y sus actividades durante el 2018.

5. PROCESOS DE REPETICIÓN

A la fecha, nuestra organización no ha entablado proceso de repetición alguno, no obstante, a juicio de esta área, con ocasión de la demanda laboral ordinaria que interpuso el señor Jairo Tabares Hincapié, es necesario que el Comité de Conciliación, una vez finiquite el proceso ejecutivo proceda a reunirse y a resolver si se da inicio a un proceso de esta índole, dado que,

por error al descorrer la demanda ordinaria, EMSA debe sufragar entre 28 y 30 millones de pesos por un proceso ejecutivo a punto de culminar en el juzgado primero laboral circuito de Manizales.

6. PROCESOS COACTIVOS - JURÍDICA

En el contexto de lo que son los cobros coactivos, podemos señalar dos con la mayor trascendencia jurídica y financiera para nuestra organización, a saber:

6.1 Por valor aproximado a los 1.350.000.000.00 millones de pesos que adeuda EMSA al antiguo ISS, por concepto cuotas partes pensionales desde aproximadamente el año 2006, el cual llegó en Nulidad y Restablecimiento del Derecho al Consejo de Estado, demanda interpuesta por EMSA que ya fue fallada para diciembre de 2017 a favor del ISS y.

6.2 Otro proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho interpuesto por EMSA en contra de la Universidad de Caldas, que asciende a una suma aproximada a los 360.000.000.00 millones de pesos, deuda derivada de cuotas partes pensionales aproximadamente desde el año 2012, el cual se encuentra para sentencia de primera instancia para ante el Tribunal Administrativo de Caldas y con medida cautelar de embargo pendiente.

6.3 Hay entretanto en curso, otros cobros persuasivos de menor calado en lo financiero, también por cuotas partes, los que se resuelven objetándolos en el término legal y a la espera de que se constituya un cobro coactivo con el mandamiento de pago para avanzar en la interposición de demandas.

7. INFORMES CON DESTINO A LA PERSONERÍA Y A LA ALCALDÍA

Siguiendo las instrucciones en relación con los informes de contratación y otros aspectos con destino a la personería y a la alcaldía, le manifiesto que dentro los primeros cinco días de cada mes, sin que sobrepase un tan solo día, se realizan los informes respectivos con destino a estas dos entidades, relacionados con los contratos que se realizan en nuestra organización, adjuntando un formato con la información mínima que ellos requieren.

8. PROCESOS DISCIPLINARIOS

Durante la vigencia 2016 a 2019 esta área no tuvo a su cargo proceso disciplinario

alguno contra servidor público de nuestra organización. Ello, en tanto la competencia radica solo para trabajadores oficiales, mas no así para servidores públicos. Con todo, ningún proceso en este aspecto surgió en nuestra organización.

9. CASOS RELEVANTES Y DE IMPORTANCIA PARA EMSA

En este acápite, resulta necesario citar cuatro acciones que, a juicio de esta área, son de suma importancia para nuestra organización, a saber:

9.1 A mi llegada a la entidad supe de una gestión que ocupaba la atención en Emsa por varios años, relacionada con la Estampilla Pro Universidades para aquellos contratos con los distribuidores porque causaba dificultad con ellos. Esta situación, con el concurso del área de Mercadeo y Comercial pudo superarse a través del Acuerdo del Concejo del municipio, de fecha agosto 17 de 2018 y con número 0996.

9.2 En relación con el Bono Pensional del señor José Alberto Cardona Alzate, podemos decir que, haciendo un simulacro de liquidación del mismo en el área de Pensiones del municipio, el mismo ascendía a la suma de \$309.000.000 millones de pesos, pero al correrle la liquidación a la AFP Protección, ellos nos liquidaron en la suma de \$86.000.000 de pesos.

9.3 Aunque apenas comienza el curso procedimental judicial, la demanda de acción popular que interpusimos en contra del municipio de Manizales, para que se sirva atender lo relacionado con el pasivo pensional de los exservidores de EMSA, se constituye en un aspecto de vital importancia para nuestra organización, que nos pone a la expectativa por las resultas jurídicas que ello pueda tener.

9.4 De no menor importancia es la propuesta que debe presentar esta área, antes de finiquitar esta vigencia, relacionada con una reforma al Estatuto de Contratación de EMSA, habida cuenta que es necesario ajustarlo a lo que es la exigencia que en materia contractual se nos exige, no solo desde los términos de la ley sino del contenido que en alcance suministra la jurisprudencia nacional, habida cuenta que somos una entidad pública, con contratos que hacen parte de la misión de la organización como los que se rigen por el derecho privado, lo que debe atenderse con el mayor cuidado que como Servidores Públicos se nos exige.

GJ – 301

9.

10. NORMOGRAMA:

El área jurídica expidió para finales de 2018, el normograma que a la fecha obliga para nuestra organización, la cual fue entregada a varias áreas de EMSA para su estudio y aplicación.

En los términos expuestos, presento el informe que compete al área a mi encargo, para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,



Armando Ramírez Olarte
Profesional Especializado
Gestión Jurídica

Copia: Control Interno EMSA, Archivo.